



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K52336 / 30.04.2019
Persona de contacto/Tel.
Adriana Herrera/155 INT.1246
Nuestro nº fax

Nro de Licitacion
K52336

Montevideo, 24 de Junio de 2019.

CIRCULAR N° 5

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL NUMERAL 22 DEL LITERAL C DEL ART. 33 DEL TOCAF- K52336
GRUPO: 600

OBJETO: Suministro de paneles solares fotovoltaicos para una instalación solar fotovoltaica conectado al Sistema Interconectado Nacional.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: La Corporación de Seguros de Exportación y Crédito de China (Sinasure) es una compañía de seguros financiada por el estado y orientada a políticas que tiene la misión de promover el comercio exterior de China y la cooperación económica internacional. Sinasure es la agencia oficial de crédito a la exportación (ECA) del gobierno chino. Desde su creación en 2001, Sinasure ha experimentado un excepcional crecimiento interanual y ha facilitado la financiación de numerosos proyectos estratégicos en todo el mundo.

Adjunto encontrará los requerimientos para que nuestros clientes puedan optar al crédito Sinasure, nosotros lo tramitamos una vez entregada la información.

Por lo anterior, quedo atento a su respuesta, respecto de analizar por parte de UTE la posibilidad de implementar este tipo de crédito, para que empresas de origen Chino puedan participar de vuestra licitación.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

RESPUESTA 1: La forma de pago es la establecida en 1.11 del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares. Es pertinente indicar que esta contratación corresponde a una inversión a ser desarrollada por UTE como corporación, no es un Project finance por lo cual no existe ningún contrato PPA y UTE no está solicitando ninguna alternativa de financiamiento para ejecutar el proyecto. No depende de UTE la forma de financiamiento que utilicen los oferentes para viabilizar su propuesta comercial.

PREGUNTA 2: UTE planea realizar ensayos en la fábrica? Necesitamos saberlo para incluir en los costos el viaje de nuestro técnico junto con el técnico designado por UTE. También podrían confirmarnos el tamaño del lote a ensayar considerando que el contrato implica el suministro de más de 32000 paneles?

RESPUESTA 2:

UTE tendrá derecho a inspeccionar en fábrica la producción y armado de los suministros así como a asistir a la realización de los ensayos en origen o, a contratar a su costo un consultor independiente que los presencie. Los ensayos se deberán realizar conforme a lo establecido en el punto 1.4 del capítulo III del Pliego de Condiciones Particulares.

Los ensayos de origen, se deberán realizar sobre la totalidad de la partida a fabricar con independencia de que UTE presencie total o parcialmente dichos ensayos. En caso de UTE entender necesaria la realización de ensayos adicionales, en dicha oportunidad se definirá si lo realizará sobre una muestra o sobre la totalidad de la partida.

En caso que el contratista no sea el fabricante, no es un requerimiento que un representante del contratista acompañe al representante de UTE a la inspección en fábrica.

PREGUNTA 3: En caso de presentar dos tipos de módulos de igual potencia (ej: 340Wp), uno Policristalino y el otro Monocristalino. El Monocristalino tendrá mejor calidad en cuanto a su eficiencia y menor degradación anual, esto será tomado en cuenta?

RESPUESTA 3: Respecto a la calidad en cuanto a eficiencia remitirse a la respuesta 3 de la Circular N°3.

Respecto a la menor degradación anual, en el punto 3.3 del capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares se define la degradación anual máxima que pueden tener los paneles. Cumpliendo con ello se aceptan los paneles. En este sentido, no se incluye la degradación anual como un factor de ponderación en el comparativo de precios



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

PREGUNTA 4: Se indica en la circular 3 que la presente Licitación no prevé firma de un Contrato. Confirmar que el proveedor adjudicado únicamente contará con una notificación de adjudicación hasta realizada las entregas.

RESPUESTA 4: No se prevé firma de contrato, lo que el adjudicatario dispondrá es de la Resolución de Adjudicación de Directorio de UTE y la Notificación de la Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el 16 de la Parte II del Pliego de Condiciones. Adicionalmente deberá tener en cuenta lo indicado en el Punto 1.9 - del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares. No se prevé otra documentación adicional.

PREGUNTA 5: Con el fin de poder financiar el suministro con una entidad bancaria, ¿qué documento será entregado una vez recibidos los paneles?

RESPUESTA 5: Una vez cumplidas las condiciones establecidas en el punto 3 "Recepción de Materiales" del Capítulo II del Pliego de Condiciones, UTE notificará al contratista de la recepción del correspondiente lote.

PREGUNTA 6: Es aceptable que un oferente de Plaza cotice en condición DAP o deberá cotizar en condición Puerto Libre?

RESPUESTA 6: De acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3 de la Parte II del Pliego de Condiciones, UTE solo procederá a importar suministros cuando las ofertas provengan de empresas extranjeras o de empresas de plaza que oferten suministros en Puerto Libre o Zona Franca.

PREGUNTA 7: Conforme el capítulo 25.2.2 del Pliego II, interpretamos que la entrega de contenedores cerrados puede descargarse con maquinaria estándar, tipo autoelevadores, por lo que la descarga de los pallets desde el contenedor será a costo de UTE. Confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA 7: Remitirse a la Circular N°4, Literal A.2) en el cual se establece que "La descarga a piso de los contenedores será responsabilidad de UTE". Asimismo corresponde mencionar que de acuerdo a lo expresado en la Circular N° 1, Literal A.2 "La descarga de los paneles será responsabilidad de UTE, quién dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles luego de su entrega en sitio. Luego de este período cada contenedor quedará a disposición del adjudicatario para su retiro. Todo costo asociado a los contenedores



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

hasta la fecha de retiro del sitio será por cuenta del proveedor."

PREGUNTA 8: Por la presente consultamos si Uruguay reconoce la legislación de USA como propia al requerir para el contrato la certificación UL 1703.

En caso de que no sea aplicable la legislación de USA, entendemos que ese requerimiento de certificado UL debe ser eliminado por carecer de sentido solicitar certificados que no tienen validez alguna para el país en cuestión.

RESPUESTA 8: será de aplicación de legislación Nacional vigente (uruguaya). Para el cumplimiento de las condiciones técnicas de los paneles solares, se mantiene lo establecido en el punto 1.5.1 "Certificados de los Bienes" del Pliego de Condiciones en cuanto al requisito de contar con la certificación bajo la norma UL 1703.

PREGUNTA 9: Dado que se exigen como mínimo 6 entregas, solicitamos confirmar si UTE realizará inspecciones en fábrica para cada una de ellas.

En caso contrario solicitamos confirmar si es aceptable que se haga por ejemplo una única recepción en fábrica de toda la mercadería, que la misma sea embarcada hacia Uruguay en una única partida y que el oferente (siendo una empresa de plaza) almacene el total de la partida en un deposito logístico y vaya liberando las partidas de forma tal de cumplir con el requisito de un mínimo de 6 entregas.

RESPUESTA 9: Remitirse a la Respuesta N°2 de la presente Circular.

Podrá realizarse un único embarque de los paneles solares con cotización en condiciones DAP, Zona Franca o Puerto Libre siempre y cuando el depósito en destino sea un depósito portuario. Para el caso de utilización de un Deposito Logístico en plaza, la cotización deberá ser en condiciones DDP o Plaza.

Saludamos atentamente,